



## **BASES SORTEO – CAMPAÑA MUNDIAL Consum S. Coop..**

**PRIMERA.- Finalidad del sorteo.-** Promocionar la campaña comercial *Mundial 2026* de la Cooperativa.

**SEGUNDA.- Empresa responsable de la promoción.-** “CONSUM, S. COOP. V.” (en adelante “el promotor”), con domicilio social en Silla (Valencia), Avda./ Alginet, nº1 y con NIF: F-46078986, inscrita en el registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, Oficina Central, con el número CV-20, e inscrita en el registro Mercantil de Valencia, al Tomo 6.003, Libro 3.309, Sección 8ª, Folio I, Hoja número V-58.748, Inscripción 1ª. Entidad ésta a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo del Sorteo.

**TERCERA.- Período de participación.-** El período de participación en el presente sorteo será del 1 al 10 de junio 2026, ambos inclusive. Las presentes bases se encontrarán publicadas durante toda la vigencia del concurso en la biografía del perfil de Instagram de Supermercados Consum S.Coop.V.

**CUARTA.- Legitimación para participar.-** Podrán participar en el presente sorteo todos los usuarios de Instagram que hayan aceptado las presentes bases, y cada uno de sus términos y condiciones, así como los requisitos contenidos en el apartado “*Quinto.-Mecánica.*”. (En adelante, los usuarios o participantes).

**QUINTA.- Mecánica.-** El promotor publicará un POST en Instagram con la información del sorteo. El usuario deberá comentar la publicación mencionando a otro usuario/amigo con el que quiere ver/verá el Mundial 2026.

Además, el usuario deberá darle like al Post y seguir la cuenta de Supermercados Consum.

**SEXTA.- Descripción del premio.-** Se sorteará un total de ciento ocho premios (108) divididos en dos (2) clases desglosados del siguiente modo:

1. Cien (100) *Manoplas de cocina*, por valor de cuatro euros (4€) cada una, firmada por Santiago Cañizares.
2. Ocho (8) *Colonias con el nombre “Cañeté”* valorada en treinta y ocho euros (38€).

**SÉPTIMA.- Ganador.-** El sorteo se realizará el día 11 de junio de 2026 mediante la web *EasyPromos*. Se comunicarán los ganadores el mismo día 11 de junio de 2026, serán contactados por Mensaje Directo desde la cuenta de Supermercados Consum y además se publicará en la biografía de la misma cuenta un enlace de Easy promos con la Página de ganadores, en el mismo se podrá consultar el certificado de validez del sorteo.

CONSUM se pondrá en contacto con los ganadores/as en un plazo máximo de 24 horas desde haber resultado ganador, a través de Instagram, requiriéndole la aceptación del premio enviando un correo al email [comunicacion@consum.es](mailto:comunicacion@consum.es) para así proceder a gestionar la entrega del mismo a través de su tienda más cercana. CONSUM podrá publicar, en su caso, el nombre de usuario de Instagram del ganador en la publicación e historia del perfil de Instagram de Supermercados Consum. La comunicación con los ganadores siempre será a través del correo indicado o por DM desde la cuenta oficial de Supermercados Consum.

En caso de que en un plazo de 72 horas el ganador se negara a aceptar el premio, o no cumplieran con los requisitos de las presentes bases, el promotor se reserva el derecho de retirarle la condición de Ganador y otorgársela al primer reserva elegido para el premio, pasando a ostentar la condición de ganador, y así sucesivamente.

**OCTAVA.- Entrega de premios.-** La entrega del premio se realizará en la tienda más cercana del usuario ganador. CONSUM se pondrá en contacto con el ganador y con la tienda que indique el ganador, indicándoles la condición de ganador del mismo, y procederá a la entrega.

**NOVENA.- Condiciones de los premios.-**

- Aceptar las presentes bases legales.
- Hacer un comentario en el post plasmando con quién quiere ver el Mundial 2026 mencionando a otro usuario/amigo.
- Darle like al Post y seguir la cuenta de Supermercados Consum.
- El participante tendrá tantas participaciones como comentarios realice, siempre que sean diferentes entre sí.



- El premio no es canjeable por cualquier otro premio.
- CONSUM no se responsabiliza del uso que haga el agraciado del regalo promocional.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo.

#### **DÉCIMA- Cancelación de algún premio o declaración de "sorteo desierto".-**

- La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador/a cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases.
- CONSUM se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación, está haciendo un mal uso o abuso del sorteo, o a aquellos que realicen actos fraudulentos.
- El Promotor se reserva el derecho a seleccionar ganador alternativo en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.
- De igual manera, CONSUM se reserva el derecho de desestimar todo aquel contenido que pueda resultar contrario a las leyes, a la moral, al orden público, las ofensivas, molestas o que menoscaben la imagen de CONSUM, aquellos comentarios que tengan carácter de actividad publicitaria o de explotación comercial, o los que sean de poco interés respecto al tema de la promoción.
- El Promotor podrá declarar el "Sorteo desierto" sin que los participantes tengan acción para reclamar por ello, en los casos:
  - En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Promotor, y que afecte al normal desarrollo de la misma.
  - En el caso de que ningún comentario sea de interés, original, oportuna y/o adecuada a juicio del Promotor.

**DECIMOPRIMERA.- Período de reclamaciones.-** El período de reclamaciones finaliza 5 días naturales transcurridos desde la fecha de contacto con los ganadores.

**DECIMOSEGUNDA.- Fiscalidad de los premios.-** De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 € (artículo 75.3.f Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF).

En este caso, al estar el premio valorado en cuatro y treinta ocho euros (4€/38€), se encuentra exento de retención o ingreso a cuenta de IRPF. Ello sin perjuicio de la tributación individual a la que viene obligado cada usuario que será de su cuenta. Todos los impuestos y tasas relacionados con los regalos de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador serán de cuenta de éste.

La aceptación de las bases de este sorteo supone, automáticamente, la aceptación de la fiscalidad del premio.

#### **DECIMOTERCERA.- INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.-**

- **¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos?:**
  - Identidad: "CONSUM, S. COOP. V." (En adelante CONSUM)
  - Dirección Postal: Avda./ Alginet, nº 1, 46460-Silla (Valencia)
  - Teléfono: 961974000/ 961974050
  - Correo electrónico DPD: [delegadoprotecciondatosconsum@consum.es](mailto:delegadoprotecciondatosconsum@consum.es)
- **¿Con qué finalidad tratamos los datos personales de los participantes y cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?:** Como participante, y en su caso, como ganador/a del premio del presente concurso,



sus datos serán tratados exclusivamente para la correcta gestión de la misma, así como para gestionar la entrega de los premios. En caso de resultar ganador, también se utilizarán para la publicación de su condición en el perfil de Instagram de Consum. En este caso la base legitimadora para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un acuerdo/contrato, siendo necesario el tratamiento de sus datos personales para la ejecución y el desarrollo del concurso. Por ello, es obligatorio que el participante facilite los datos personales requeridos, y no será posible la participación en el concurso en caso de no facilitarlos.

- **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?:** Los datos personales proporcionados para participar en el presente sorteo, serán suprimidos una vez finalizado el mismo, y a más tardar, en un plazo máximo de un (1) mes desde dicho momento. Los datos de los participantes que resulten ganadores/as de algún premio, serán conservados durante el tiempo necesario para la correcta gestión de su entrega, así como para atender cualquier cuestión que pudiera ocasionar el uso de los premios.
- **¿A qué destinatarios se comunican sus datos?:** Consum cederá sus datos a las Autoridades Administrativas, Policiales, Fiscalía, Juzgados y Tribunales, en caso de tener obligación legal.
- **¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?:** El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, mediante el envío de escrito dirigido a CONSUM a la siguiente dirección Avenida Alginet, nº 1, 46460 Silla (Valencia) o por correo electrónico a la dirección del Delegado de Protección de Datos.

Asimismo, los interesados podrán ejercitar también sus derechos de limitación del tratamiento, portabilidad de sus datos personales y derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

En cualquier caso, los interesados quedan informados del derecho que les asiste a presentar una reclamación ante una autoridad de control (en España la Agencia Española de Protección de Datos, en adelante AEPD), en particular, cuando consideren que no han obtenido satisfacción por parte de CONSUM, en el ejercicio de sus derechos.

El interesado puede ponerse en contacto con la AEPD a través de [www.agpd.es](http://www.agpd.es) o en la siguiente dirección C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid, y/o teléfono de contacto 912 663 517.

**DECIMOCUARTA.- Legislación aplicable.-** El presente concurso se rige por la legislación española vigente.

**DECIMOQUINTA.- Aceptación de las bases y Fuero.-** La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el promotor. Los ganadores/as y los protagonistas se comprometen a suscribir, caso de que se le solicite, un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del sorteo. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases, se resolverán por los juzgados y tribunales de Valencia, sin perjuicio del Fuero que por ley pudiera corresponder a los participantes.